PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ	**CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.**	GOBIERNO MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ CALIDAD DE VIDA

ESTUDIOS PREVIOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Fecha de elaboración:	08/09/2022
Dependencia que proyecta:	INFRAESTRUCTURA

1. ESTUDIOS DE MERCADO

Se realiza dos cotizaciones cotización 1 (LAYHER ANDINA), 2 (SUMINOFER INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S.

ÍTEM	COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	MENOR VALOR
1	$93.603.718	$ 95.520.000	$93.603.718,00

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma **DE NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($93.603.718,00) M/CTE,** el cual cuenta con respaldo presupuestal No. 2022000368 de fecha 01/09/2022.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Compraventa
	Modalidad de selección:	Selección Directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación,

		interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el articulo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
2.2 descripción de la necesidad	Ahora bien, la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM., teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada del Municipio, busca fortalecer la cultura del turismo, y de esta manera fomentar el desarrollo productivo y turístico obteniendo como resultado un destino turístico competitivo, un crecimiento en los ingresos y mejorar el nivel de vida de los Zipaquireños, y para ello es necesario, oportuno y conveniente mantener en excelente estado los bienes que conforman el clúster turístico Catedral de Sal de Zipaquirá. Que el Plan Catedral de Sal de Zipaquirá como primera maravilla de Colombia, dentro de sus objetivos se encuentra el mantenimiento y adecuación de espacios de infraestructura turística mejorando espacios públicos para el fortalecimiento del turismo, de acuerdo al anterior objetivo en Catedral de Sal se da la necesidad de adecuar algunas áreas disponibles para el desarrollo y mejoramiento de espacios.	

	Que al interior y exterior de la mina se realizan mantenimientos, que para esas actividades se hace necesario contar con herramientas y elementos de seguridad industrial el cual le permita la ejecución de estas labores. Que para los trabajos de mantenimiento (retiro de riesgos) al interior de la mina, se requieren andamios y que a la fecha catedral no cuenta con estos elementos, es de aclarar que dicho trabajo requiere de una continuidad, por lo que se hace necesario y pertinente, hacer la adquisición de **ANDAMIOS** para el desarrollo normal de las actividades de mantenimiento en la Catedral de Sal.
2.3 objeto a contratar	**"COMPRAVENTA DE TORRE DE ANDAMIO PARA DESARROLLO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR Y EXTERIOR DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM"**
2.4 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: **ITEM** \| **CODIGO UNSPSC** \| **TRANSLATION NAME** \| **UNIDAD DE MEDIDA** 1 \| 30191501 \| ANDAMIOS \| 9 Unidades **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** • Uso de barandilla de protección por barrotes. • Escaleras para acceso interno desde el nivel inferior hasta la última plataforma, siempre resguardadas mínimo con barandas entre 0,50 metros y 1,00 metros para los sistemas de escaleras tipo zanca, con anchura de 2,07m entre ejes. • Según EN 12811-1 la anchura mínima de accesos por escaleras es de 500mm. • Peldaños de 20 cm de contra huella, que deben cumplir con Ensayo a la fatiga por cálculo conforme a la norma NTC 6393:2020 (ENV 1999-2). • Los valores de cálculo para las aplicaciones y en general para el sistema de andamios se obtienen multiplicando por un factor de 1,5 (YF=1,5). • Sistema de verticales para izaje por secciones para la aplicación, teniendo en cuenta la capacidad de carga del sistema. • Utilización de cierres de seguridad para garantizar que no se presenten levantamientos de las plataformas y horizontales con chapa para cubrir espacios que pueda existir entre los módulos de andamio en cumplimiento de la NTC 6393:2020. • Certificado de origen 100% Manufactura Alemana. • Certificación de producto según normatividad europea UNE-EN 12810-1:2005 (Andamios de fachada de componentes prefabricados. Parte 1:

(Especificaciones de los productos) emitida por AENOR en cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 y NTC 6393:2020.

- Todos los elementos están Galvanización en caliente por inmersión: Interna y externa bajo normativa DIN EN ISO 1461 emitido por la empresa de certificación URKUNDE, espesor mínimo de 80 micras y en cumplimiento de la GTC 312:2020.
- El nudo del sistema Allround en acero cuenta con homologación número Z-8.22-64, como elemento de unión en sistemas de andamios, emitida por el Instituto Alemán de la Construcción ("Deutsches Institut für Bautchnik"). Capacidad de carga del nudo 120kNcm, con cordón de soldadadura completo en la parte superior e inferior de cada roseta.
- Proceso de Manufactura Certificado bajo implantación y aplicación del sistema de gestión de calidad para el área Desarrollo, producción y distribución de andamios, tribunas y escenarios, naves, cubiertas, torres móviles y escaleras bajo certificación Alemana TÜV Cert Iso 9001.
- Acero de alta resistencia aleado para todos los Elementos Verticales, Horizontales, Diagonales. Acero S460MH con limite elástico 46kN/cm2.
- Las plataformas de acero galvanizado para soporte de personal poseen una resistencia de entre 300 y 600 kg/m2 y cuentan con una superficie drenante y antideslizante. Certificadas como plataformas en acero con capacidad de 6kN/m2 para medidas de 2,07 e inferior. Capacidad de carga de 3kN/m2 para plataformas de 3,07m.
- Elementos del sistema con espesor de pared 2.8 mm. - Límite elástico mínimo de 46kN/cm2 en elementos verticales.
- Espesor de pared 2.7mm. - Límite elástico mínimo de 46 kN/cm2 en elementos horizontales.
- Identificación de los tubos de acero conformados en frío según EN 10219.

Requerimiento

- protección de galvanizado guía técnica colombiana - 80 micras
- RES. 4271 DE 2021 Y LA RES. 1178 DE 2017. LAYHER ANDINA S.AS. CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES NTC 6177 de 2016, NTC 6371 de 2019, GTC 312 de 2020, NTC 6393 de 2020, NTC 6394 de 2020 y NTC 6395 de 2020.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Certificado del producto con esquema del muestreo TIPO3.
- Documentación de diseño de memoria de cálculo elaborado por un ingeniero Calculista.

2.5 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
2.6 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es *"la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual", verificar la causal de selección directa.*
2.7 valor estimado y su justificación	Se realiza dos cotizaciones cotización 1 (LAYHER ANDINA), 2 (SUMINOFER INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S. **ÍTEM** \| **COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)** \| **COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)** \| **MENOR VALOR** 1 \| $93.603.718 \| $ 91.200.000 \| $91.200.000 Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MONEDA CORRIENTE ($93.603.718) M/CTE**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2022000368 de fecha 01/09/2022.
2.8 garantías	La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare el siguiente riesgo: **1.Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **2.Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **3.Calidad de los bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. Adicionalmente el contratista deberá allegar certificado de garantía del fabricante de dos (2) años
2.9 obligaciones generales y específicas	• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

- Entregar los elementos anteriormente relacionados en el Almacén de la Catedral de Sal, en las cantidades y condiciones señaladas en el anexo técnico, en el plazo señalado en el contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Efectuar acompañamiento y asesoría en la instalación en el lugar de ejecución indicado por el supervisor del contrato.
- Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
- Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos
- Remitir en las fechas estipuladas la factura de los servicios suministrados.
- El contratista deberá entregar todos los elementos nuevos y libres de defecto de fabricación.
- El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones, para asegurar que el ANDAMIO quede en buen funcionamiento.
- Capacitación de montaje y desmontaje para el personal de mantenimiento de Catedral de Sal de Zipaquirá.
- Acatar las observaciones que le imparta la Sociedad a través del supervisor.
- Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
- Efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Las demás necesarias para su correcta ejecución

</td></tr>
<tr><td>2.10 certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>202200368</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>202200368</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>01/09/2022</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$93.603.718</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>PROFESIONAL DE PRESUPUESTO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.11 forma de pago</td><td>El pago se realizará mediante UN UNICO PAGO una vez verificado todas sus partes (se requiere ser armado y verificado que cumpla con las normar de seguridad establecidas por la ley), una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, b) Presentación de informe pormenorizado de las actividades, tal como se exige en las obligaciones del contratista c) Respectivo Ingreso al Almacén de los elementos objeto de la compra. d) Presentar copia de pagos de seguridad social; e) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. Sin embrago, el plazo para pago solo empezara a contar desde el día en que se reciba a satisfacción y la factura.</td></tr>
<tr><td>2.12 lugar de ejecución</td><td>Municipio de Zipaquirá - Catedral de Sal de Zipaquirá, en el Almacén de la Sociedad.</td></tr>
</table>

2.13 plazo de ejecución	El tiempo de entra de los ítems incluidos en el proceso debe ser máximo de veinte (20) días a partir de la firma de acta de inicio.
2.14 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a

	la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
2.15 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
2.16 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.

4. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad jurídica	1. Carta de presentación (Según formato) 2. Propuesta debidamente firmada 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 4. Fotocopia de la libreta o tarjeta militar para varones menores de 50 años 5. Certificado de antecedentes disciplinarios - Persona jurídica y representante legal 6. Certificado de responsabilidad fiscal vigente –Persona jurídica y representante legal 7. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a sesenta (60) días. 8. Soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) correspondientes al mes en curso. No se aceptarán en calidad de BENEFICIARIOS. 9. Certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que se cumplen con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados. 10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional 11. Diligenciamiento del Formato Único de Hoja de Vida. (Según el caso)
Capacidad financiera	N/A
Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de Experiencia que sumadas cubran el monto total del contrato.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	
1.	1. Carta de presentación (Según formato) 2. Propuesta debidamente firmada 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 4. Fotocopia de la libreta o tarjeta militar para varones menores de 50 años 5. Certificado de antecedentes disciplinarios - Persona jurídica y representante legal 6. Certificado de responsabilidad fiscal vigente –Persona jurídica y representante legal 7. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a sesenta (60) días. 8. Soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) correspondientes al mes en curso. No se aceptarán en calidad de BENEFICIARIOS. 9. Certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que se cumplen con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados.

	10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional *11.* Diligenciamiento del Formato Único de Hoja de Vida. (Según el caso)	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2022000368 de fecha 01/09/2022.	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	ORIGINAL FIRMADO Marcos Venicio Niño Brito Ingeniero de Infraestructura